



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00760-00
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL GIL BUSTAMANTE
DEMANDADO:	TRANSPORTES CASTILLA S.A. - TRANSCASTILLA S.A, proceso en el cual se ordenó vincular a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
ASUNTO:	ACLARA AUTO Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la solicitud de la apoderada de COLPENSIONES y del apoderado de la parte demandada radicado a través del correo electrónico del despacho el día 20/08/2021 y 25/08/2021 **respectivamente**, mediante los cuales solicitan aclaración de la providencia anterior, la cual fue notificada en estados del día 20/08/2021 (ver folios 77 a 78).

Frente a dichas solicitudes el despacho **accede** y aclara el auto del **18/08/2021**, notificado en estados del día 20 del mismo mes y año, únicamente en el siguiente sentido; Procédase de conformidad a la directriz impartida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN de fecha 27/05/2021, y en consecuencia **se procede a fijar fecha para audiencia pública en los términos del artículo 3º de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social**, diligencia pública para el próximo **VIERNES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2.30 P.M)**, en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.

Previo a la realización de la diligencia pública se procederá por la secretaría del despacho a remitir el link del expediente y de la audiencia.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Laboral 007

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c19705a74b7689d022476155d8d938581ce565b7af60ee68654d30b2a5deaa9

Documento generado en 26/08/2021 03:06:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>